

RESOLUCION Nº 554/17
CRESPO (E.R.), 20 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad, presentada por la Agente Municipal Alem, Silvina Fabiana D.N.I. Nº30.764.611, Legajo Nº145, y

CONSIDERANDO:

Que el estado de gravidez de la agente Municipal, Alem Silvina Fabiana D.N.I. Nº30.764.611, Legajo Nº 145, está debidamente probado mediante certificado otorgado por la Dra. Pilar Martínez, en fecha 26 de junio de 2017, y la fecha probable de parto es el 27 de octubre de 2017.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal Alem Silvina Fabiana D.N.I. Nº 30.764.611, Legajo Nº 145, Noventa (90) días corridos de Licencia por Maternidad con goce de sueldo, a partir del día 02 de Octubre de 2017 y hasta el 02 de Enero de 2018, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 555/17
CRESPO (E.R.), 20 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad, presentada por la Agente Municipal, Ulrich Gabriela Raquel D.N.I. N° 31.788.553, Legajo N° 1611, y

CONSIDERANDO:

Que el estado de gravidez de la agente Municipal, Ulrich Gabriela Raquel D.N.I. N° 31.788.553, Legajo N° 1611, está debidamente probado mediante certificado otorgado por la Tocoginecóloga. Gabriela Miraglio, en fecha 02 de mayo de 2017, y la fecha probable de parto es el 02 de noviembre de 2017.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal Ulrich Gabriela Raquel D.N.I. N° 31.788.553, Legajo N° 1611, Noventa (90) días corridos de Licencia por Maternidad con goce de sueldo, a partir del día 16 de Octubre de 2017 y hasta el 13 de Enero de 2018, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 559/17
CRESPO (ER), 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La situación de salud de la empleada Villalba Silvia Graciela, D.N.I. N° 20.528.178, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Villalba Silvia Graciela, D.N.I. N°20.528.178, en fecha 04 de octubre 2017 debió ser internada por problemas Psiquiátricos y recibió el alta el día 12 de octubre 2017, según certificado de SELF Clínica de Psicopatología S.R.L. de la ciudad de Paraná , firmado por el psiquiatra Rubén Carlos Polo.

Que el citado certificado además aclara que la paciente “**no debe concurrir a su trabajo habitual por el término de un mes (30 días) a partir de la fecha**”.

Que la señora Villalba Silvia Graciela, es Empleada de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 16 de Marzo de 2005.

Que en el Legajo personal de Villalba Silvia Graciela, constan certificados médicos e historia clínica que acreditan episodios de similares características.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Dispónese, otorgar a la señora Villalba Silvia Graciela, D.N.I. N° 20.528.178, Legajo N° 1.143, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27 de noviembre 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subsecretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

RESOLUCION _____ **Nº** 560/17
CRESPO (E.R.), 25 de Octubre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con Derfler Melisa Pamela, y

CONSIDERANDO:

Que Derfler Melisa Pamela, se desempeñara como auxiliar en el Área de Despacho.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, de Derfler Melisa Pamela, D.N.I.Nº 40.564.961, domiciliada en calle Carbó Nº 315 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por mes, reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil ochocientos (\$ 2.800,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue la Municipalidad de Crespo a sus trabajadores y la licencia anual correspondiente

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 564/17
CRESPO (ER), 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia por Estudio correspondiente al año 2017, presentada por el Agente Municipal de Planta Transitoria, LELL, FABIAN ANTONIO, D.N.I. N° 24.516.131, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Transitoria, LELL, FABIAN ANTONIO, D.N.I. N° 24.516.131, se encuentra cursando la Licenciatura en Trabajo Social en la Facultad de Humanidades, Cs. Sociales y de la Salud, que dependen de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que corresponde, hacer lugar a la solicitud efectuada por el agente, la cual se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ordenanza N° 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Concédase al Agente Municipal de Planta Transitoria, LELL, FABIAN ANTONIO, D.N.I. N° 24.516.131, Legajo N° 1.430, cinco (5) días hábiles de Licencia por Estudio, correspondientes al año calendario 2017, con goce de haberes, desde el 30 de octubre 2017 y hasta el 03 de noviembre 2017, inclusive .

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-